



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2019-00910**

Teniendo en cuenta que el proceso, estando al despacho la parte actora allegó memorial poniendo en conocimiento trámite del citatorio de notificación, **SE REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio y acreditando el aviso de notificación de conformidad con lo reglado en el art. 292 del C.G.P., so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Notifíquese,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073  
Fijado hoy 2º de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria